



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., nueve de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. No. 11001 31 03 008-2022-00344-00

Por secretaría liquídense las costas, en los términos ordenados en el numeral 4º de la parte resolutive de la sentencia proferida el 27 de enero de 2023, vista a fl. 88 vto. del presente cuaderno.

CÚMPLASE, (2)

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ**

133



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., nueve de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. No. 11001 31 03 008-2022-00344-00

Previo a decretar la medida cautelar que antecede, por cualquiera de los extremos procesales, preséntese la liquidación del crédito en los términos ordenados en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia proferida el 27 de enero de 2023, vista a fl. 88 vto. Cdno. 1, para efectos del límite de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE, (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 05 fijado hoy 12 de febrero de 2024 a las
08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria